ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG2104- 2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**19 de diciembre de 2023**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2023574490100842E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 80 No. 71C - 15 SUR PRIMER PISO**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**BOLI BAR CASTEL**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**M2**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**MONICA TATIANA GOMEZ**	Nº IDENTIFICACION	**53017052**
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**		

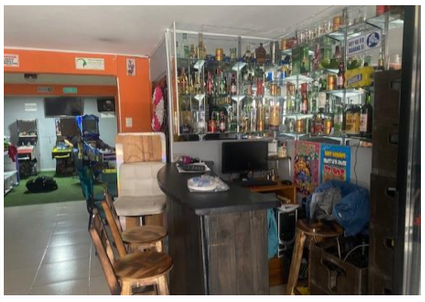
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**BOSA**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**AAP - PROXIMIDAD**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
OTRO DECRETO (555 de 29 dic 202	X	SECTOR NORMATIVO	MI/3	SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)













En la visita se observa un predio de dos pisos y terraza, identificado con carrera 80 No. 71C - 15 Sur, en el primer piso de la construccion existe un local comercial donde funciona la actividad de bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en la visita se observa que el establecimiento de comercio no tiene aviso publisitario. presentan camara de comercio con razon social de Boli_Rana Bar Castel, Responsable Deisy Yamile Porras Castelblanco con CC 1002536437. quien atiende MONICA TATIANA GOMEZ identificada con CC 53017052 manifiesta que ella compro el establecimiento pero no presenta ningun documento.

El área aproximada donde funciona el establecimiento 5mX6m= 30m^2. Para el ingreso al local se accede sobre la Carrera 80 sur, Vía local Construida, según mapa No. CU-5.2 uso del suelo y CU-5.4.15 UPL 16 Bosa.

La visita se realiza en horario diurno, por lo que el establecimiento se encontró cerrado pero se observa que si funciona en horario nocturno y en especial los fines de semana.

NORMA: Decreto 555 de 2021,

1**) Artículo 233**. **Usos permitidos en Bogotá**. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:

Numeral 4. Usos comerciales y de servicios. Es la destinación asignada al suelo para el conjunto de actividades económicas en las cuales se dé el intercambio de bienes y servicios. Según el área construida en el uso se tipifican, así:

a. Comercial y de servicios Tipo 1. Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2. en este caso la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se considera, TIPO 1: porque el área donde funciona es menor a 500m2, siendo de 30m^2 en primer piso.

Artículo 234. Clasificación de usos comerciales y de servicios. Para este caso de actividad comercial de BAR Los usos de comercio y servicios se clasifica como lo dispone el numeral 5 literal a:

5. Servicios Especiales. Corresponden a los establecimientos cuya actividad principal está destinada a público adulto, caracterizados principalmente por cualquiera de estas actividades**: a) el expendio de bebidas embriagantes para el consumo dentro del establecimiento**; b) el servicio de estancia por horas en residencias o moteles (no inscritos en el Registro Nacional de Turismo), c) encuentros sexuales, incluidas las actividades sexuales pagadas; d) la proyección de contenido sexual explícito no apto para menores de edad, ni que reproduzca, utilice o promueva contenido alusivo a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, trata de personas y explotación sexual; e) la prestación de servicios donde se ejecuten música o ruidos que puedan afectar la tranquilidad.

De acuerdo a la ubicación del predio en el mapa de usos del suelo corresponde: Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de Soportes Urbanos (color Verde), Mapa de usos No. CU-5.2. edificabilidad Tratamiento de Mejoramiento Integral MI - UPL 16 BOSA

Como conclusión: El uso del suelo con la **actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas no se permite** siendo: Servicios Especiales, tipo 1, ubicado en la Zona Estructurante donde está condicionado con el **numerales 10,11 y 20,** los cuales no cumple.

10. Únicamente hasta 100 m2. Se permite en predios con frente la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados - Esta concion no se cumple puesto que se ubica sobre la carrera 80 sur via local plano No. CU-5.4.15 UPL 16 Bosa

11. "Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstos en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias. En el caso especifico existe el colegio Carlos Alban Olguin ubicado en la Cra. 80i #72c SUR a 170 metros lineales de donde funciona la actividad objeto de verificación con razón social la "de Boli_Rana Bar Castel" carrera 80 No. 71C 15 sur.

20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como “Sectores de uso residencial neto”. N/A

Según Artículo 243 del Decreto 555 del 29 de Dic 2021. Adicionalmente debe cumplir con La siguiente acción de mitigación de impactos ambientales: MA1, MA2,MA3, MA7 Y MA8.

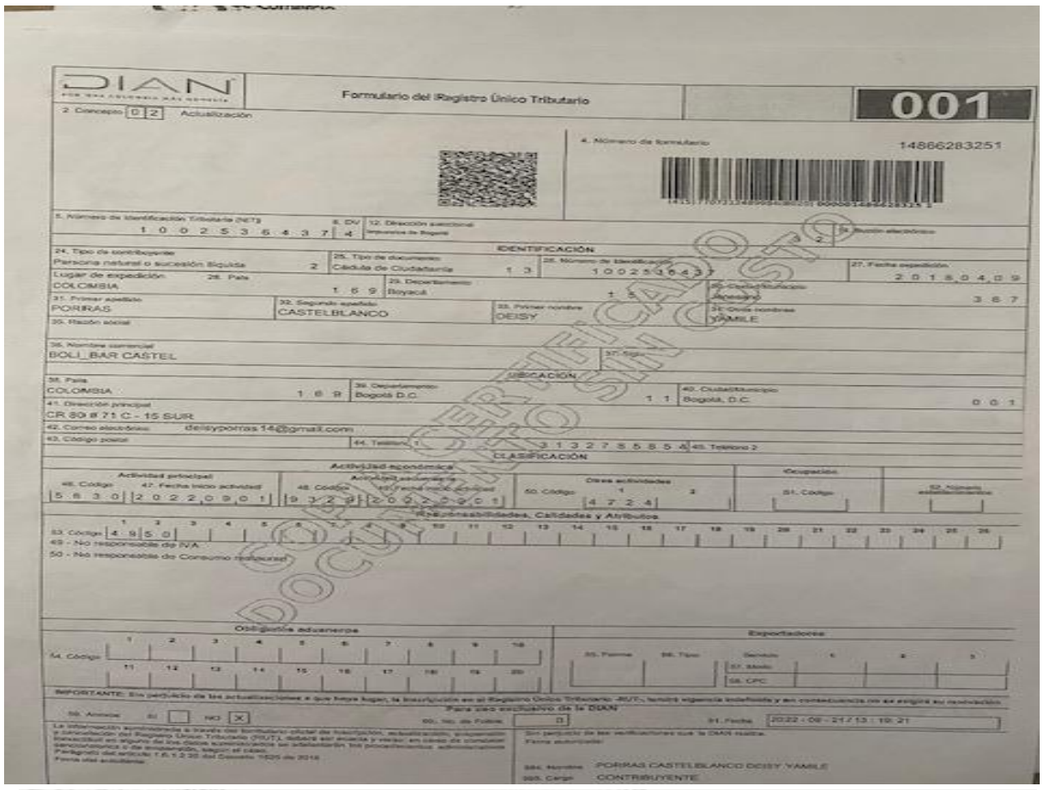
USO	ÁREA DE ACTIVIDAD								
	PROXIMIDAD			ESTRUCTURANTE			GRANDES SERVICIOS		
USO	Área construida en el uso en m2 por predio								
	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000
SERVICIOS ESPECIALES	10, 11, 20 BIA AIA MA1 MA1 MA8 MA2 MA3 MA7 MA8			11 BIA AIA MA1 MA1 MA8 MA2 MA3 MA7 MA8	5, 11, MU1 MU3 BIA AIA MA1 MA1 MA8 MA2 MA3 MA7 MA8	5, 11, MU1 MU2 MU3 BIA AIA MA1 MA1 MA8 MA2 MA3 MA7 MA8	11 BIA AIA MA1 MA1 MA8 MA2 MA3 MA7 MA8	11 MU1 MU3 BIA AIA MA1 MA1 MA8 MA2 MA3 MA7 MA8	11 MU1 MU2 MU3 BIA AIA MA1 MA1 MA8 MA2 MA3 MA7 MA8

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
1	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
	MA2	Insonorización interior	Todos los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental, deberán insonorizar las fuentes generadoras de ruido de manera que no se extiendan al medio exterior del espacio que desarrolla el uso de alto impacto. NOTA: La SDA verificará el cumplimiento de esta disposición a lo largo de la operación del uso.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos. ●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
	MA3	Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental	En el caso de no ser posible la insonorización total al interior de los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental por su complejidad, estos usos deberán localizarse a una distancia no menor a 20 metros, medidos desde el lindero más cercano a predios con usos residenciales, hospitales, guarderías, bibliotecas, sanatorios y hogares geriátricos, para mitigar el impacto.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos. El curador urbano podrá verificar esta acción de mitigación con base en la información incluida en el certificado catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
3	MA7	Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental	En el caso de no ser posible controlar la emisión de olores ofensivos al interior de los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental por su complejidad, estos usos deberán localizarse de acuerdo con las distancias recomendadas en las Resoluciones 1541 de 2013 y 2087 del 2014. Anexo 1, o la norma que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
_____ **PEDRO GARZON RONCANCIO** A25011998-79538445-ARQUITECTO	_____ NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO



CU-5.4.15 UPL 16 Bosa


DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14866283251

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 2 5 3 6 4 3 7 | 8. DV: 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 2 | 26. Número de Identificación: 1 0 0 2 5 3 6 4 3 7 | 27. Fecha expedición: 2 0 1 5 0 4 0 9

28. País: COLOMBIA | 29. Departamento: Boyacá: 1 5 | 30. Ciudad/Municipio: Arcabuco: 3 8 7

31. Primer apellido: PORRAS | 32. Segundo apellido: CASTELBLANCO | 33. Primer nombre: DEISY | 34. Otros nombres: YAMILE

35. Razón social

36. Nombre comercial: BOLI_BAR CASTEL | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9 | 39. Departamento: Bogotá D.C: 1 1 | 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C: 0 0 1

41. Dirección principal: CR 89 B 71 C - 15 SUR

42. Correo electrónico: deisyporras14@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 3 2 7 5 5 8 5 4 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 5 6 3 0 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 2 0 9 0 1

Actividad secundaria: 48. Código: 9 3 2 9 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 2 0 2 2 9

Otras actividades: 50. Código: 4 7 2 4

Ocupación: 51. Código | 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: En período de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se requiere su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-09-21 13:19:21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, cancelación o inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud o falsedad en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos administrativos establecidos en el artículo 16 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante

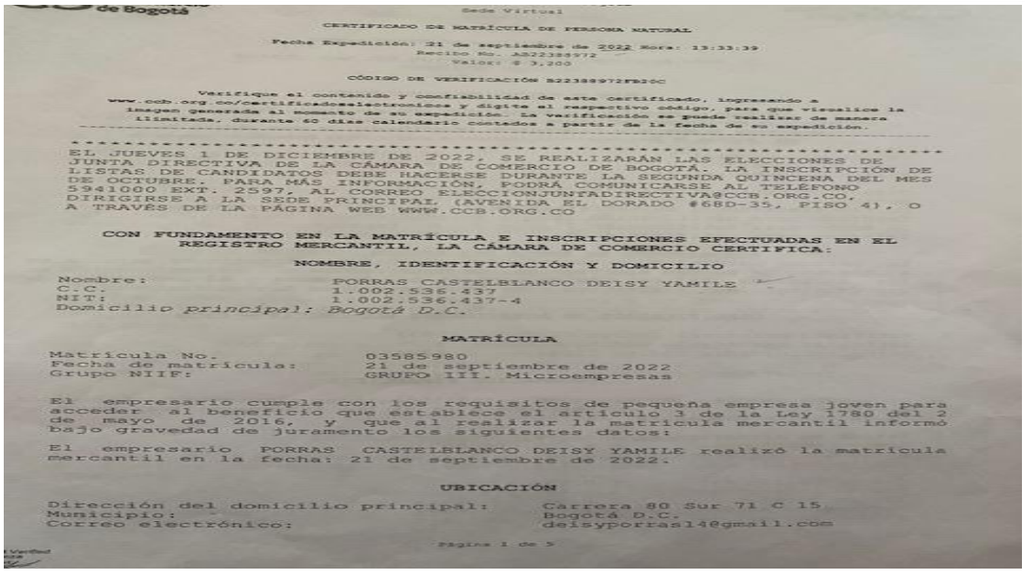
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

68. Nombre: PORRAS CASTELBLANCO DEISY YAMILE

69. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ


Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2022 Hora: 13:33:33
Recibo No. AB22388972
Valor: $ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22388972FB33C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MAS INFORMACION, PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: PORRAS CASTELBLANCO DEISY YAMILE
C.C.: 1.002.536.437
NIT: 1.002.536.437-4
Domicilio *principal*: *Bogotá D.C.*

MATRÍCULA

Matrícula No.: 03585980
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario PORRAS CASTELBLANCO DEISY YAMILE realizó la matrícula mercantil en la fecha: 21 de septiembre de 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 80 Sur 71 C 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: deisyporras14@gmail.com

Página 1 de 5